

**CONVENIO ESPECÍFICO DE VINCULACIÓN, COLABORACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, REPRESENTADO EL LIC. CARLOS HERNÁNDEZ IBARRÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, ASISTIDO POR EL B.M. MAURICIO CORTES HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE PESCA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL; Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, MTRO. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, MISMO QUE SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN DE DICHA INSTITUCIÓN, ING. RAYMUNDO ARVIZU LÓPEZ; PARTES A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEDER" Y "LA UNIVERSIDAD" RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **ANTECEDENTES**

QUE EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2001, LAS PARTES CELEBRARON UN CONVENIO GENERAL DE VINCULACIÓN, COLABORACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA, A FIN DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE COLABORACIÓN PARA LA GENERACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN QUE FOMENTE EL DESARROLLO, EN CUMPLIMIENTO A LOS PROPÓSITOS PARA LAS CUALES FUERON CREADAS AMBAS INSTITUCIONES.

### **DECLARACIONES**

#### **I.- DECLARA "LA SEDER"**

1. QUE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 Y 31 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT Y LE CORRESPONDE PLANEAR, FOMENTAR Y PROMOVER EL DESARROLLO ACUÍCOLA, APOYANDO PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN QUE FOMENTEN EL DESARROLLO, VALIDACIÓN E INTRODUCCIÓN DE TECNOLOGÍA DE PUNTA QUE PERMITAN INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD.
2. QUE EL LIC. CARLOS HERNÁNDEZ IBARRÍA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17, 30 FRACCIÓN X Y 38 FRACCIONES I Y XX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT.
3. QUE "LA SEDER" EN EL ÁMBITO E SUS FACULTADES PRETENDE PROMOVER EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE MANERA SUSTENTABLE, DE FORMA QUE SEAN

1

COMPATIBLES LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, CON LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS.

4. QUE "LA SEDER" CONSIDERA NECESARIO COORDINARSE CON "LA UNIVERSIDAD" PARA APOYARSE EN LA TOMA DE DECISIONES, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL.
5. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALAN COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE ZACATECAS 87 SUR, SEGUNDO PISO, EDIFICIO BANRURAL, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 63000 EN TEPIC, NAYARIT.

## II.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DE SU LEY ORGÁNICA ES UNA INSTITUCIÓN DE INTERÉS Y SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, CON PLENA CAPACIDAD PARA AUTOGOBERNARSE, ADQUIRIR Y ADMINISTRAR SU PATRIMONIO ESTABLECIENDO SU ESTRUCTURA LAS NORMAS QUE DEBAN REGIR SUS FUNCIONES Y SUS RELACIONES, TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS. CUYO OBJETO ES IMPARTIR EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES Y PROFESORES UNIVERSITARIOS ÚTILES A LA SOCIEDAD Y CON UNA ORIENTACIÓN HUMANÍSTICA, TÉCNICA Y CIENTÍFICA; PLANEAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, ACERCA DE LA REALIDAD A NIVEL ESTATAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO EXTENDER LOS RESULTADOS DEL QUEHACER UNIVERSITARIO Y DIFUNDIR LA CULTURA HACIA LA SOCIEDAD.
2. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR, MAESTRO FRANCISCO CASTELLÓN FONSECA; SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE SU LEY ORGÁNICA CON FACULTADES PARA DELEGARLAS.
3. QUE EL RECTOR DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 25 FRACCIÓN XIII DE SU LEY ORGÁNICA, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN REPRESENTACIÓN DE "LA UNIVERSIDAD".
4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL 3<sup>ER</sup>. PISO DE LA TORRE DE RECTORÍA, CIUDAD DE LA CULTURA, EN ESTA CIUDAD, CÓDIGO POSTAL 63190, DONDE PODRÁ RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES.



## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO PRIMARIO**

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES, A FIN DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO: ESTUDIO TÉCNICO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE ESCAMA EN EL ÁREA DE PESCA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA "CHACALA, PLAYA DE CHILA Y BOCA DE AMECA S.C. DE R.L. Y SUS SIETE SECCIONES" QUE COMPRENEN LOS MUNICIPIOS DE COMPOSTELA, SAN BLÁS Y BAHÍA DE BANDERAS.

EL PROYECTO PLANTEA COMO FINALIDAD EL DESARROLLAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA OBTENER LA CONSECIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD FEDERAL NORMATIVA EN LA MATERIA, PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE ESCAMA QUE OCURREN EN LA ZONA DE PESCA DELIMITADA Y RECONOCIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA:

#### **1. INTRODUCCIÓN.**

#### **2. ANTECEDENTES.**

- 2.1 ORIGEN DEL PROYECTO.
- 2.2 DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO Y SU POBLACIÓN.

#### **3. GENERALIDADES DEL PROYECTO.**

- 3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.
- 3.2 OBJETIVOS GENERALES.
- 3.3 OBJETIVOS PARTICULARES.
- 3.4 JUSTIFICACIÓN.
- 3.5 ALCANCE DEL PROYECTO.
- 3.6 METODOLOGÍA.
- 3.7 CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

#### **4. DIAGNÓSTCO SOCIO ECONÓMICO.**

- 4.1 POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA TOTAL Y DEL SECTOR PESQUERO.
- 4.2 NIVEL CULTURAL, EDUCATIVO Y CALIFICACIÓN DE LA MANO DE OBRA DISPONIBLE.
  - 4.2.1 SITUACIÓN ACTUAL.
  - 4.2.2 FACTOR DE COMPETITIVIDAD.
- 4.3 RECURSOS PESQUEROS, ACUÍCOLA, TURÍSTICOS Y AGROPECUARIOS.
  - 4.3.1 SITUACIÓN ACTUAL.
  - 4.3.2 FACTOR DE COMPETITIVIDAD.
- 4.4 PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL ÁREA.
  - 4.4.1 SITUACIÓN ACTUAL.
  - 4.4.2 FACTOR DE COMPETITIVIDAD.
- 4.5 NIVELES DE BIENESTAR COMO SALUD Y VIVIENDA.
  - 4.5.1 SITUACIÓN ACTUAL.
- 4.6 INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y COMUNICACIONES.
  - 4.6.1 SITUACIÓN ACTUAL.
  - 4.6.2 FACTOR DE COMPETITIVIDAD.
- 4.7 FORTALEZAS OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS.
- 4.8 VIABILIDAD DEL PROYECTO.

- 4.8.1 ECONÓMICA-FINANCIERA.
- 4.8.2 LEGAL.
- 4.8.3 TÉCNICA.
- 4.8.4 BIOLÓGICA-AMBIENTAL.
- 4.8.5 DE GESTIÓN.

**5. ESTUDIO DE MERCADO.**

- 5.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.
  - 5.1.1 SEGMENTACIÓN DE LA DEMANDA.
  - 5.1.2 VOLUMEN DE LA DEMANDA.
  - 5.1.3 PROYECCIÓN DE LA DEMANDA.
  - 5.1.4 CAMBIOS DE PREFERENCIA.
- 5.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA.
  - 5.2.1 LOCALIZACIÓN.
  - 5.2.2 CAPACIDAD DE CAPTURA.
  - 5.2.3 ESTRUCTURA DEL MERCADO.
  - 5.2.4 COMPETENCIA.
  - 5.2.5 CAPACIDAD DE LA COMPETENCIA.
  - 5.2.6 DEBILIDADES DE LA COMPETENCIA.
- 5.3 PRECIO DE MERCADO
  - 5.3.1.- COMPORTAMIENTO DEL PRECIO.

**6. ESTUDIO TÉCNICO DE UNA CONCESIÓN.**

- 6.1 LOCALIZACIÓN DEL ÁREA PROPUESTA PARA LA PESQUERÍA.
  - 6.1.1 MACRO Y MICRO LOCALIZACIÓN.
- 6.2 PROPUESTA DE MANEJO DE LA PESQUERÍA
  - 6.2.1 ARTES DE PESCA DE CONFORME AL REGLAMENTO DE PESCA.
  - 6.2.2 NUMERO MÁXIMO DE EMBARCACIONES.
  - 6.2.3 CUEP MÁXIMO.
  - 6.2.4 HORARIOS DE PESCA.
- 6.3 PROPUESTA DE APLICACIÓN DE VEDAS, CON BASES TÉCNICAS PARA ESTA ZONA.
- 6.4 ACREDITACIÓN LEGAL DE LA COOPERATIVA.
  - 6.4.1 SITUACIÓN ACTUAL
  - 6.4.2 MESA DIRECTIVA VIGENTE.
  - 6.4.3 PATRÓN DE SOCIOS ACTUALIZADO.
  - 6.4.4 COMPROBAR LA PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

**7. IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL.**

**8. NORMATIVIDAD Y CERTIFICACIONES.**

**9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

**SEGUNDA.- OBJETO SEGUNDO**

EL OBJETO SEGUNDO DEL PRESENTE CONVENIO ES FORTALECER LA VINCULACIÓN DE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS DE NAYARIT CON LOS PRODUCTORES DEL SECTOR PESQUERO DE LA ENTIDAD, PONIENDO AL SERVICIO DE ELLOS LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADA EN LA SOLUCIÓN DE SUS PROBLEMAS Y NECESIDADES, EN BENEFICIO DE SU DESARROLLO ECONÓMICO, SUMANDO PARA ELLO LA COLABORACIÓN DE INVESTIGADORES ESPECIALISTAS, EN ACCIONES QUE SE TRADUZCAN EN

EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y EN EL CUIDADO DE LOS RECURSOS NATURALES.

**TERCERA.-** PROGRAMA DE TRABAJO.

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO NÚMERO 1 DEL PRESENTE CONVENIO, "LA UNIVERSIDAD" PRESENTARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO, UN PROGRAMA DETALLADO DE ACTIVIDADES, ACORDE A LA METODOLOGÍA QUE SE SEGUIRÁ PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS.

**CUARTA.-** OBLIGACIONES.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A INTERCAMBIAR LA INFORMACIÓN NECESARIA DISPONIBLE, PARA QUE SE DIFUNDA ENTRE SU PERSONAL.

ASÍ MISMO, "LA SEDER" REUNIRÁ Y HARÁ ENTREGA A "LA UNIVERSIDAD" LOS ELEMENTOS DOCUMENTALES DISPONIBLES, QUE INTEGREN LOS ANTECEDENTES DEL ESTUDIO QUE SE DESARROLLARÁ, SEÑALÁNDOSE COMO FUENTES LOS GRUPOS SOCIALES BENEFICIARIOS DE LA INVESTIGACIÓN O LAS QUE JUZGUE ADECUADAS PARA EL CASO.

"LA UNIVERSIDAD" DESARROLLARÁ EL ESTUDIO AJUSTÁNDOSE A LOS TÉRMINOS QUE PREVIAMENTE LE SEÑALE "LA SEDER" Y QUE SON LOS QUE SE ENUMERAN EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.

**QUINTA.-** RESPONSABLES.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "LA UNIVERSIDAD" DESIGNA COMO RESPONSABLE TÉCNICO-CIENTÍFICO DEL PROYECTO AL LIC. ULISES CASTRO ÁLVAREZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA, POR SU PARTE "LA SEDER" DESIGNA COMO ENLACE INSTITUCIONAL AL B. M. MAURICIO CORTES HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE PESCA.

QUEDA ENTENDIDO ENTRE LAS PARTES QUE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA Y LOGÍSTICA DEL PROYECTO ESTARÁN A CARGO DE "LA UNIVERSIDAD" Y QUE LA RESPONSABILIDAD DE "LA SEDER", SERÁ EXCLUSIVAMENTE EN EL ÁMBITO DE LA COMPONENTE DE GESTIÓN DEL PROYECTO Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS.

**SEXTA.-** INTERCAMBIO DE PERSONAL TÉCNICO.

EL INTERCAMBIO DE PERSONAL TÉCNICO, SE LLEVARÁ A EFECTO ATENDIENDO A LAS SIGUIENTES BASES:

LA INSTITUCIÓN QUE COMISIONE AL PERSONAL, PROPORCIONARÁ LOS GASTOS DE TRASLADO Y LOS DEMÁS QUE SE GENEREN DURANTE LOS



TRABAJOS DE CAMPO, TALES COMO GASTOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN.

LAS CONDICIONES PARA EL INTERCAMBIO DE PERSONAL TÉCNICO SERÁN CONVENIDAS EN CADA CASO CONCRETO.

**SÉPTIMA.- PRODUCTOS ESPERADOS**

LOS PRODUCTOS ESPERADOS DEL PRESENTE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SE ENLISTAN EN EL ANEXO NÚMERO 2.

**OCTAVA.- COMPROMISOS**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO LAS PARTES SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

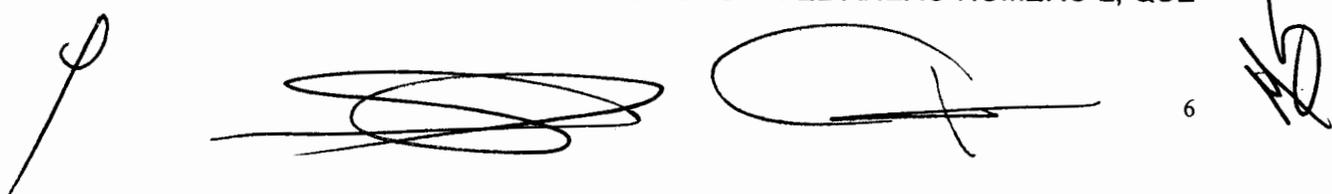
"LA SEDER" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "LA UNIVERSIDAD" LOS RECURSOS ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTENIDO EN EL ANEXO NÚMERO 3, MISMO QUE SE DESTINARÁ PARA LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN DE LAS BASES DE DATOS, INVESTIGACIONES, MONITOREOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y CONSUMIBLES, PAGO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, SUBROGACIÓN DE ESTUDIOS Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 "RESUMEN DE ACTIVIDADES".

LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS SE HARÁ MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO A FAVOR DE "LA UNIVERSIDAD" A LA CUENTA DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD DE CREDITO NÚMERO 3232-7 SUCURSAL 0653 LA CRUZ DE LA CIUDAD DE TEPIC DE LA SIGUIENTE MANERA: 80 % PARA INICIAR LOS TRABAJOS Y EL 20% RESTANTE CONTRA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMARÁN LOS PRODUCTOS ESPERADOS; EN CONTRAPARTE "LA UNIVERSIDAD" HARÁ ENTREGA DE LOS RECIBOS OFICIALES RESPECTIVOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES NUMERO SFI 811230 DUS CON DOMICILIO EN AVENIDA MÉXICO Y ABASOLO COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.

"LA UNIVERSIDAD" HARÁ ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ESPERADOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN REFERIDOS EN EL ANEXO NÚMERO 2, EN UN PLAZO NO MAYOR A 300 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.

"LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE A ENTREGAR AVANCES DEL PROYECTO QUE PROPONE A "LA SEDER", CONTENIDO EN EL ANEXO NÚMERO 2 DE ESTE INSTRUMENTO, Y QUE SOLICITARÁ CON 5 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PROYECTO SE CONSIDERÁ FINALIZADO UNA VEZ QUE SE HAGAN ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN EL ANEXO NÚMERO 2, QUE

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a long, thin signature. In the center, there is a large, circular scribble. To the right of the scribble, there is another signature. On the far right, there is a signature that appears to be 'MD'. The page number '6' is located at the bottom right corner.

CONSTITUYEN LOS PRODUCTOS ESPERADOS DEL PROYECTO, ASÍ COMO UN RESUMEN EJECUTIVO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SEDER".

**NOVENA.- RELACIÓN LABORAL**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL SELECCIONADO POR CADA UNA Ellas, PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

**DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS QUE LLEGARAN A GENERARSE EN LA REALIZACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, SON DE QUIENES INTERVENGAN EN ELLOS, DEBIENDO DARSE LOS CRÉDITOS A LAS INSTITUCIONES QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO DE GESTIÓN DEL PROYECTO Y DE QUIEN ESTA FINANCIÁNDOLO. (CLÁUSULA SEXTA DEL CONVENIO GENERAL)

**DÉCIMO PRIMERA.- VIGENCIA.**

ESTE INSTRUMENTO TENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL TIEMPO QUE SE DETERMINA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL PROYECTO, SEÑALADO EN EL ANEXO NÚMERO 3, Y CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

**DÉCIMO SEGUNDA.- PENALIZACIONES**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO CON LOS PLAZOS PACTADOS SE DESCONTARA EL 25% DEL TOTAL EN LA ULTIMA MINISTRACION, SIN MENOSCABO DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ESPERADOS.

**DÉCIMO TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS ASUNTOS QUE NO SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO LAS DUDAS QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO SERÁN RESUELTOS POR UNA COMISIÓN TÉCNICA, PREVISTA EN EL CONVENIO GENERAL SIGNADO ENTRE LAS PARTES Y REFERIDO EN LOS ANTECEDENTES.

EN CASO DE QUE LAS PARTES O LA COMISIÓN TÉCNICA NO RESUELVA, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA JURISDICCIÓN QUE LES PUDIERÁ CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



LOS ANEXOS FORMAN PARTE ÍNTEGRA DEL PRESENTE CONVENIO POR LO QUE DEBERÁN ESTAR RUBRICADOS POR LAS PARTES, DE LO CONTRARIO NO TENDRÁ VALIDEZ ALGUNA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; A LOS 02 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL TRES.

**POR "LA SEDER"**



**LIC. CARLOS HERNÁNDEZ IBARRÍA  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**



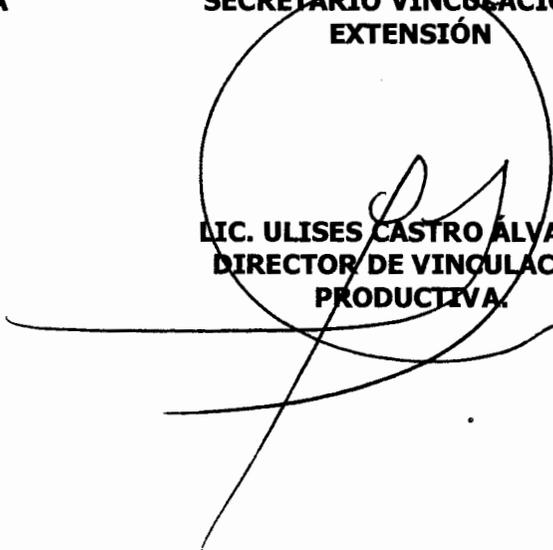
**MTRO. FRANCISCO JAVIER  
CASTELLÓN FONSECA  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT**



**B.M. MAURICIO CORTES HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE PESCA**



**ING. RAYMUNDO ARVIZU LÓPEZ  
SECRETARIO VINCULACIÓN Y  
EXTENSIÓN**



**LIC. ULISES CASTRO ALVAREZ.  
DIRECTOR DE VINCULACION  
PRODUCTIVA.**

